

MUJERES ALTOARAGONESAS CON PODER EN LOS SIGLOS XII Y XIII: *TENENTES Y DOMINAS*

María Dolores BARRIOS MARTÍNEZ*

RESUMEN Se propone una mirada amplia a las funciones que cumplían en los siglos XII y XIII determinadas mujeres que ejercían un cierto poder. Para ello se estudia la labor desarrollada por varias altoaragonesas diferenciando las que administraban tenencias, aunque no fueran muy importantes, de aquellas que eran señoras (*dominas*) de algunos lugares.

PALABRAS CLAVE Mujeres medievales. Siglos XII y XIII. Huesca (provincia). Tenencias. Señoríos.

ABSTRACT We propose a wide-ranging examination of the functions of certain women who exercised some power in the 12th and 13th centuries. To do this we study the labour of various women of Huesca province, differentiating those who administered lands which they owned, not necessarily very large, from those who were the ladies (*dominas*) of certain places.

KEYWORDS Medieval women. 12th and 13th centuries. Huesca (province). Tenures. Lordships.

* Exjefa del Centro de Documentación y Archivo de la Diputación Provincial de Huesca.
doloresbarmar@icloud.com

Proponemos una mirada a las mujeres que ocuparon cargos de importancia social en la Edad Media, aun cuando durante mucho tiempo se ha considerado que apenas tuvieron opciones para hacer nada más que atender las labores femeninas que se les adjudicaban como propias. Y, aunque este planteamiento, con carácter general, sea cierto, sin embargo hay que ampliar la observación y estudiar en detalle los documentos, en este caso fundamentalmente de los siglos XII y XIII, para constatar que intervenían en numerosos aspectos de la vida social, influyendo, por lo tanto, en ella. A mi modo de ver, los hombres medievales ostentaban el poder eminentemente guerrero y de defensa del territorio, pero las mujeres cumplían otras funciones que requerían otro tipo de poder, más enfocado a lo que hoy podríamos llamar *administración y gestión de personal*. La visión masculina que ha presidido el relato histórico hasta hace muy poco tiempo ha hecho que se le diera más valor al control de la violencia que a otros aspectos igualmente importantes pero minusvalorados. Las mujeres casadas, como poco, intervenían junto a sus maridos en los actos que significaban modificaciones del patrimonio conyugal, y así estaba establecido en los fueros con carácter obligatorio;¹ podían poner a disposición de sus esposos heredades propias para que ellos otorgaran la fianza de riedra que se exigía en determinados pleitos; podían ser testigos y también avalistas en operaciones de compraventa y en otras, testigos de testamentos orales junto con los capellanes... Las esposas de los artesanos colaboraban con ellos e incluso al enviudar se solían quedar con el taller para continuar el trabajo. Además, como han hecho siempre, ayudaban en las labores del campo. De esa manera, las mujeres no se limitaban solamente a criar a los hijos y cuidar de la casa, sino que aportaban mucho más a la sociedad en la que vivían, aunque esa aportación no fuera muy valorada ni tenida en consideración ni entonces ni en el relato histórico hasta hace relativamente poco tiempo.

Aparte de esas actuaciones, existieron además mujeres —desde luego, de las clases altas: de las demás apenas hay datos para esas fechas— que ejercieron el poder en mayor o menor medida, según sus circunstancias, y en ellas queremos poner la atención ahora.

No cabe duda de que regentar una casa nobiliaria requería una buena capacidad planificadora y el ejercicio de la autoridad, puesto que a su servicio había numerosas

¹ Molho (1964: 72 [en p. 90 se describe la fianza de riedra]).

personas que dependían de que la señora demostrara todas esas dotes, aumentadas en los momentos en los que el marido se ausentaba por largas temporadas para las campañas guerreras.² Lo mismo se podría aplicar a las esposas de comerciantes que emprendían largos viajes debido a su oficio o las de los artesanos con numerosa clientela. Ejercían un poder que podríamos llamar *administrativo*, encaminado a la intendencia y la organización de su casa y su familia, lo cual no dejaba de ser importante para la buena marcha de la sociedad medieval.

No obstante, cuando hablamos de mujeres con poder nos referimos a aquellas que, además de ocuparse de los menesteres mencionadas más arriba, hubieron de gestionar determinados territorios y mantenerlos defendidos y bien administrados, lo que implicaba tener caballeros y soldados bajo su mando y otros servidores que las ayudasen en la administración, así como a aquellas otras que, por ser únicas herederas o por otras circunstancias, recibían el gobierno de un castillo con sus términos y los bienes correspondientes.

Esas mujeres son las que llamamos *tenentes* en el primer caso y las que denominamos *dominas* en el segundo, porque así las califican los documentos de la época. Suelen ser señoras de castillos, incluso donados en feudo por el rey, aunque esto sucedía más bien en el siglo XIII, cuando ya las tenencias³ estaban desapareciendo.

LAS TENENTES

Las denominadas *tenentes* fueron recogidas en un artículo firmado por Agustín Ubieto Arteta,⁴ que registra un total de unas trece mujeres que asumieron el gobierno de una tenencia en el siglo XII más otras tres de finales del XI, aunque de muchas de ellas solamente contamos con una escueta mención. Hubo algunas que ejercieron su poder de forma notable; otras tuvieron que administrar lugares menos importantes. Estas fueron las características más específicas de esas mujeres con poder:

² Un ejemplo de esto nos lo proporciona García de Huerta, que cuando iba a partir para participar en la famosa batalla de Las Navas de Tolosa en el ejército del rey Pedro II de Aragón, otorgó un documento ante personas muy notables —Raimundo de Castellazuelo, obispo de Zaragoza; Miguel de Luesia, mayordomo real...— por el que dejaba a su mujer, doña Martina, “dueña y poderosa” de todos sus bienes, que incluían el castillo y la villa de Huerta de Vero (Barrios [ed.], 2010: doc. 90).

³ Entre los más de mil cien documentos estudiados figuran hasta cincuenta y seis mujeres que se podrían denominar *tenentes* o *dominas* tal como las hemos descrito.

⁴ Agustín Ubieto (1975: 47-61).

- No formaban parte del séquito real como lo hacían numerosos tenentes masculinos ni, por lo tanto, pertenecían al consejo real como muchos de ellos. No entraba dentro de los parámetros de la época.
- Quizá no se las deba considerar tenentes en toda la amplitud del término, puesto que, salvo excepciones, en su mayor parte eran mujeres cercanas a la familia real que regentaron enclaves que no estaban en la primera línea de defensa del territorio ni en zonas fundamentales.
- Parece que la mayoría de ellas ocuparían por un tiempo el lugar de sus maridos —si habían muerto o se encontraban lejos— o de otros familiares en algún castillo y seguramente eran sus señoras y administradoras, pero no formarían parte, salvo algunas excepciones ya mencionadas más arriba, de la red de tenencias que contaba con amplios territorios en su poder.
- Sin embargo, ejercían el poder en sus dominios, grandes o pequeños, y sus privilegios⁵ se fijaron en los fueros.
- De todos modos, los datos que nos han llegado no permiten llegar a comprender el alcance de su poder. De la mayoría de ellas no se conoce ni la filiación ni las fechas de nacimiento y muerte, pero aun así es importante saber de ellas.

No nos detendremos en aquellas tenentes que ya han sido estudiadas, como la condesa Sancha, hermana de Sancho Ramírez, o Talesa, vizcondesa de Bearne, que estaban emparentadas con la casa real, lo que les confiere unas características especiales⁶ que implican un mayor ejercicio del poder, más influencia en la corte y la recepción de territorios más importantes; tampoco haremos mención de Toda de Castarlenas, que ha sido estudiada pormenorizadamente por Guillermo Tomás Faci, ni nos fijaremos demasiado en aquellas de las que apenas tenemos datos, sino que presentaremos una selección, que pasamos a ver a continuación, de aquellas sobre las que se contaba con más información y que nos han parecido más interesantes.

⁵ Molho (1964: 26, 29-30, 34-35 y 61). Sobre las capacidades de las mujeres para la administración es interesante la obra de Wade Labarge (2003).

⁶ Véase González Miranda (1956: 185-202) y Barrios (2004:101-118) sobre la condesa Sancha, y Balaguer (1952: 83-114) sobre Taresa, vizcondesa de Bearne.

Doña Lopa, tenente de Albero de Iuso (Albero Bajo)

Viuda del senior Fortuño Sánchez de Lasaosa, tenente de Ara, Bailo, Olsón y Peña entre 1083-1093,⁷ figura ya como tenente⁸ de Albero Bajo en el escatocolo del documento del 4 de diciembre de 1097 por el que Pedro I concede al abad Jimeno de Ipiés toda esa villa con todos sus términos y sus dependencias.

En marzo de 1103 Pedro I dona a Ortí Ortiz, tenente de Miravet y perteneciente a la familia Lizana,⁹ un terreno en Albero junto al castillo para que haga casas, las mejores que pueda, y una heredad para cultivarla y poblarla. Los bienes donados serán libres y francos como su propio alodio, para él y para sus hijos, siempre que Ortí Ortiz mantenga allí un peón buen cristiano y bien armado. De nuevo figura doña Lopa como tenente del lugar. También será tenente de Albero Alto en 1136.

Era madre de Lope Fortuñones de Albero,¹⁰ tenente de Albero Alto entre 1118 y junio de 1136, y además de Horta supra Tortosa, Loarre, Peña, Pertusa, Pola, Sieso y Torreciudad, cuyas tenencias ostentó entre 1118 y 1140.

Albero Alto, según nos dice Federico Balaguer, era en aquellos momentos un lugar estratégico para vigilar los caminos que unen Sariñena y Huesca y formaba parte de la cadena de fortalezas de la parte occidental del Somontano junto con Montearagón, Piracés y Tramaced. La tenencia de doña Lopa sin duda se debió a su viudedad y a la menor edad de su hijo, que en 1118 era ya señor de Albero Alto. En cualquier caso, no tenemos más noticias de ella ni hay modo de saber la importancia de su actuación en ambas localidades.

Toda, esposa de Tizón

Tizón fue un personaje bastante importante en la corte de Alfonso I, rey de Aragón y de Pamplona, al que acompañó en su séquito en numerosas ocasiones. Fue tenente habitual de Buil desde 1115 hasta mayo de 1134, casi el mismo tiempo que lo

⁷ Agustín Ubieto (1973: 213).

⁸ Antonio Ubieto (1951: doc. 41).

⁹ Barrios (2015: 246 y ss.).

¹⁰ Agustín Ubieto (1975: 47-61, y 1973: 244). También Balaguer (1952b: 249-252).

era de Monzón, pero también ocupó las tenencias de Pomar de Cinca, Borja y Juslibol. Ya en 1110 figuraba como testigo en la donación que hizo el rey a la catedral de Huesca y a su obispo Esteban de un terreno cerca de la puerta Sircata para edificar una iglesia dedicada a san Miguel.

Alfonso I, rey de Aragón y de Pamplona, en agosto de 1134, en el asedio de Lizana,¹¹ hizo donación a Toda, esposa de Tizón —que al parecer había muerto en la derrota de Fraga, el 17 de julio de este mismo año—, del castillo de Estiche por los servicios que este le había prestado, tal como se lo había donado a su marido, con todos sus bienes, para que lo tuvieran como heredad propia ella y sus herederos. Le donó igualmente dos viñas, una en Pomar y otra en Salas (no sabemos si se refiere a Salas Altas o a Salas Bajas), según las tenía también Tizón.

Le entregó *en honor* Juslibol, como se lo había donado a Tizón, y ella podría hacer allí casas si las quisiera hacer. En los términos de ese lugar, de la heredad real le dio dos yugadas de tierra y le concedió los huertos y las viñas que ella tenía allí. Al respecto dice Laliena: “Las honores premiaban a los grandes guerreros rodeados de séquitos armados dispuestos a batirse por el proyecto dinástico de expansión del reino defendido por su rey”.¹²

Le confirma además todas las heredades que tenía Tizón (“*tuo seniore*”) en las tierras reales. Tizón participaba en el séquito real, como se ha dicho: era, por tanto, un noble cercano al rey, al que debió de prestar muy buenos servicios y que en premio a ellos confirmó a su esposa incluso en la honor concedida, cercana a Zaragoza. Toda debió de mantenerla en su poder hasta 1137, pues en junio de ese año ya figuraba otro tenente.

Estamos ante un ejemplo de una mujer que, aunque por poco tiempo, recibió la tenencia de una fortaleza de su marido fallecido, adquiriendo así una responsabilidad importante y un poder sobre vasallos y territorios, además de la honor entregada como premio a los servicios prestados por su marido. No tenemos noticias de lo que sucedió con doña Toda, pero ciertamente se confirma que tanto el rey como la sociedad contemporánea contemplaban con normalidad una tenencia ostentada por una mujer.

¹¹ Lema (1990: docs. 46 y 281, y 1997: 71). Federico Balaguer localiza el castillo de Lizana cerca de Bospén y del Alcanadre. No se sabe si el rey estaba allí sitiado o era él el sitiador.

¹² Laliena (1993: 553-585). También Lema (1997: 157).

Toda, hija de Sancho Aznar y Endregoto

Su padre pudo ser el que figura como Sancho Aznárez (I) (de Bagon) en la obra de Agustín Ubieto sobre las tenencias,¹³ y en ese caso habría sido tenente de Ainielle, Biescas, Castejón de Sobrarbe, Perarrúa, San Esteban, Secorún y Senegüé entre 1062 y 1093. De su madre, Endregoto, no sabemos nada.

Toda¹⁴ recibe como esponsalicio de su marido, Pedro Brocardo o Bruxardo —antes de 1108—, el castillo de Cerced, que localiza en el condado de Urgel. Por mutuo acuerdo entre ambos hacen testamento y establecen que mientras viva doña Toda tendrá el dicho castillo y que a su muerte quedará para San Pedro de Tabernas, en la Ribagorza, libre e ingenuo. Al quedarse viuda, el rey Alfonso I le ofrece cambiarle ese castillo por la tercera parte de la villa de Muro de Roda —llamada entonces *Muro Mayor*— con sus hombres y el censo que pagan y todos sus términos, cultivados o no, más los censos que pertenezcan al rey, como su propio alodio. Recibe, por tanto, en el cambio un lugar también defensivo, situado más hacia el interior y menos expuesto en aquellos momentos, pero con hombres que le pagarán un censo seguramente por cultivar la tierra, además de los que puedan deberse al rey. La entrega se le hace en plena propiedad, de manera que tenga libertad para gestionar los bienes como le parezca bien y en su beneficio.

Sin embargo, no debió de sentirse con suficiente iniciativa o la cesión no le resultaba lo suficientemente rentable y en junio de 1108 Toda entregó esa tercera parte de Muro con todos sus bienes y sus derechos al monasterio de San Victorián y se hizo donada,¹⁵ con la condición de tenerlo ella mientras viviera y recibir del monasterio 500 sueldos y una mula buena.

Al año siguiente doña Toda confirmó la donación que habían hecho sus padres a San Victorián de todo el diezmo de Torre de Valavent y la mitad del de El Turmo, como sucesora y heredera de ellos. Donó también la iglesia de Santo Tomás, que estaba en Torre de Valavent, con sus diezmos, sus primicias y sus oblacones y las casas, los casales, las tierras y las viñas que pertenecían a esa iglesia. Recordaba además que la

¹³ Agustín Ubieto (1973: 273).

¹⁴ Los documentos que aluden a Toda pueden verse en Yela (1932: 29, doc. xi), Lacarra (1952: doc. 297), Martín Duque (2004: doc. 141) y Mur (2003, doc. 10 [sin fecha pero anterior a 1109]).

¹⁵ Para el tema de las donadas véase Barrios (2020).

donación que hicieron sus padres estaba condicionada a que sacerdotes de Graus fueran a cantar a dicha iglesia tres días a la semana y todos los domingos y los festivos, pero, si ellos estuvieran en sus torres, deberían ir todos los días a decir misa.

Parece, por tanto, que prefirió acogerse a la protección de la iglesia y asegurarse una renta para vivir sin preocupaciones. Estas circunstancias hacen pensar que, o bien tenía ya una edad avanzada, o no gozaba de buena salud.

Por su parte, Alfonso I, una vez adquirido el castillo, lo entregó a San Vicente de Roda en abril de 1108.

La mujer de Castán de Biel

No conocemos el nombre de una mujer cuyo marido¹⁶ fue tenente de varios lugares además del de Biel, que al parecer recibió su mujer al quedarse viuda, y tampoco tenemos muchos más datos. Él debió de ser originario del otro lado de los Pirineos y llegó con su hermano Pere Petit, lo que no es extraño, puesto que entonces se mantenían buenas relaciones con el sur de Francia: no hay que olvidar que en esos momentos Taresa, prima del rey, era vizcondesa de Bearn, y su marido, Gastón, participaba regularmente en las intervenciones militares que promovía el rey Alfonso I el Batallador, que, por su parte, cuando era infante había sido tenente de Biel. También tenía vinculación ese lugar el mayordomo del rey Fortún Garcés de Biel, que a su vez era primo de Castán y de Pere y posiblemente los introdujo en la corte aragonesa. Castán fue tenente, además, de Agüero, Aniés, Chalamera, Murillo de Gállego y Riglos. Estuvo presente a partir de 1110 en la mayoría de las expediciones y los traslados que hizo el rey y actuó como testigo en importantes documentos, como hizo en enero de 1119 en Zaragoza cuando el rey concedió el fuero de los infanzones de Aragón a los habitantes de la ciudad o en 1131 en el asedio de Bayona, donde Alfonso I otorgó su primer testamento. Igualmente lo acompañó en el asedio y la batalla de Fraga, a la que sobrevivió, y con Ramiro II continuó siendo tenente de Biel, así como de Agüero, Murillo y Ejea. Debió de morir entre enero de 1137 —cuando estaba en Huesca con el rey Ramiro como tenente de Biel y de Agüero— y junio del mismo año —cuando ya figura como tenente de Biel y en el séquito real su mujer—.

¹⁶ Agustín Ubieto (1973: 254), Lema (1997: 159), Lacarra (1978: 21).

La particularidad de esta tenente, y por ella la mencionamos a pesar de tener pocos datos, es que figura en dos documentos¹⁷ de Ramiro II como parte del séquito del rey, junto a numerosos nobles y eclesiásticos de los más importantes del reino en 1137. Esto se debe seguramente a que el contenido de ambos documentos afecta a su tenencia de Biel, ya que el rey donó a San Juan de la Peña la iglesia de San Martín de esa localidad. Los documentos se otorgaron en Jaca, por lo que la tenente o vivía en esa localidad o se había desplazado allí, seguramente desde Biel, donde viviría, pues fue en esa tenencia donde más perduró su marido y donde incluso ella podría tener familia.

No sabemos nada más de esa mujer, pero sí se puede afirmar que durante muchos períodos de su vida matrimonial su marido estuvo alejado de ella, como era lo habitual, y más en esos dos reinados, en el primero por la extensión de los territorios conquistados y luego repoblados y en el segundo por las dificultades que se originaron por el testamento de Alfonso I. La tenencia de Biel no fue ocupada por otro tenente, Deus Aiuda, hasta 1154, según los datos que aporta Agustín Ubieto en su obra sobre los tenentes, citada en numerosas ocasiones. No sabemos si ella viviría hasta ese año.

Teresa Rodríguez, tenente de Ricla

A Teresa Rodríguez, hija del conde Rodrigo González de Lara —personaje influyente de la familia Lara, una de las más importantes de la nobleza castellana—,¹⁸ que pasó los últimos años de su vida por tierras aragonesas, la casaron con Lope López, que fue tenente de Calatayud, Clamosa, Mequinenza, Ricla, Sos y Zaragoza entre 1130 y 1142. En 1141 Ramón Berenguer le donó Bascués mediante un documento en el que figuraba su suegro como testigo. Lope López debió de morir a finales de 1142, ya que en abril de 1144 Teresa estaba ya viuda y entregaba al Temple un molino que tenía en Zaragoza, en el término del Cascajo, por el alma de su marido. En el documento figura como señora de uno de los lugares de los que fue tenente su marido, Ricla, que debió de mantener ella en su poder hasta diciembre de 1146, fecha en la que ya es tenente del lugar el conde Arnal Mir.¹⁹

¹⁷ Antonio Ubieto (1988: docs. 105 y 106). Los dos documentos tratan sobre el mismo asunto y son de la misma fecha; el segundo amplía el contenido del anterior. Hay otro en el que también figura como tenente la mujer de Castán, pero no lo tenemos en cuenta porque el editor lo considera una falsificación. Si hubiera alguna parte de verdad en él, en marzo de 1137 Castán ya habría muerto.

¹⁸ Barrios (2017: 23-27).

¹⁹ Lacarra (1952: doc. 352).

Como vamos viendo, era bastante habitual dejar a las viudas alguna de las tenencias que habían tenido sus maridos, al menos durante un tiempo. Con la viudedad las mujeres adquirirían algo de libertad y cierta capacidad de obrar, sobre todo si no tenían hijos o estos eran menores.

María, vizcondesa de Bearne

Hija de Pedro de Gavarreto, vizconde de Bearne y de Gascaña, y Matelle des Baux-de-Provence, accedió al vizcondado a la muerte de su hermano Gastón, el heredero. Era tenente de Canfranc en agosto de 1170 y en abril de ese mismo año había prestado homenaje al rey de la Corona de Aragón Alfonso II, al que mencionaba como pariente suyo (“consanguineo meo”), por toda la tierra bearnesa y de Gascaña, tal como la había dejado su padre y como se la había concedido su hermano en el momento de su muerte. Toda esa tierra —dice— la tendrán ella y sus descendientes por el rey y sus sucesores, siendo fieles vasallos siempre y ayudándolo en la guerra y en la paz de buena fe y sin engaño. Además, se comprometió a no tomar marido sin el consejo y el consentimiento de Alfonso II, que a su vez confirma y aprueba todas las heredades que pudiera tener en el reino de Aragón y hubieran adquirido como honor sus antepasados. El 27 de marzo de 1171, en Zaragoza, Alfonso II concedió a Guillermo de Moncada todas las heredades del reino de Aragón que habían sido de la vizcondesa Talesa o Taresa, tal como las había tenido su hijo Gastón hasta su muerte, y le entregó a la vizcondesa María como esposa. En 1173 de nuevo Alfonso II le concedió que pudiera recuperar una serie de bienes en Aragón²⁰ que estaban empeñados. En esa fecha ya habían contraído matrimonio. Heredó un vizcondado, pero el rey decidió su matrimonio por intereses políticos y de control del territorio. No siguió los pasos de su antepasada Talesa, aunque quizá no por su voluntad, pues se había comprometido a contraer matrimonio con el consentimiento del rey —como, por otra parte, era habitual entonces entre la alta nobleza—. Podría haberlo hecho por elección suya con la aquiescencia real, pero no fue así, y esto es un ejemplo de cómo las mujeres eran utilizadas como instrumentos por intereses políticos. No obstante, su caso es diferente de los que hemos visto anteriormente: ella adquirió un vizcondado por herencia y estaba además emparentada con la casa real aragonesa, lo que condicionaba bastante su

²⁰ Sánchez Casabón (1995: docs. 85, 102 y 155).

actuación, aunque le proporcionaba mayores posibilidades de influencia política. Tuvo tres hijos:²¹ el que sería Gastón VI de Moncada, Guillermo-Raymundo de Moncada y Pedro de Moncada. Sin embargo, su matrimonio fue desgraciado y María abandonó a su marido y a sus hijos, todavía pequeños, y se refugió en el monasterio de Santa Cruz de Bolvastre, de la Orden de Fontevrault, donde ya se encontraba en octubre de 1173, y desde allí solicitó a Alfonso II la recuperación de los bienes que tenía empeñados en Aragón, como ya se ha dicho, y el rey se la concedió. Murió en el monasterio en febrero de 1187.

Sancha de Lizana

Estuvo casada con Pedro Ortiz, mencionado como hijo de Ortí Ortiz —el primero del linaje de esta rama de los Lizana— en un documento de 1113²² junto con sus hermanos Ferriz —posteriormente señor de Huesca, entre otras tenencias— y Ortí Ortiz (II), que debió de morir joven y fue tenente de Borja y otros lugares.

Posiblemente Sancha aportó al matrimonio el castillo de Lizana, porque ya en 1128 Alfonso I, rey de Aragón y de Pamplona, denomina a su marido —cuya familia era originaria de Nocito— *Pedro Ortiz de Lizana* en la donación que le hace de la almunia de Mesones para poblarla y hacer casas allí. Posteriormente, en 1134, Ramiro II lo llama *Pedro de Lizana* cuando le dona la villa de Angüés con todos sus términos y sus bienes.

En 1161 Sancha, a la que apellida el documento *de Angüés*, pero que es sin duda la misma persona —seguramente viuda ya en esas fechas—, se entrega como donada a Montearagón con el consentimiento de sus tres hijos, don García, don Miguel y don Rodrigo. Al hacerlo ofrece a esa abadía dos heredades con sus casas y sus bienes que tiene en Angüés, con todos sus derechos y los que le debían los musulmanes que las trabajaban.

Con su entrega se compromete a mantener la castidad y a obedecer al abad del monasterio, Fortuño, y a los canónigos que allí se encuentren, que la acogen como asociada y participante de los bienes de la abadía como uno de ellos, garantizándole alimento y vestido mientras viva. El documento lo firman Sancha y sus tres hijos.

²¹ Delpech (1996: 20-21).

²² Barrios (2015: 246 y ss.). También Agustín Ubieto (1975: 57-58) y Balaguer (1951: 357-365).

De ellos sabemos que Miguel de Lizana fue tenente de Lizana en 1164 —aunque Agustín Ubieta en su obra sobre los tenentes advierte que es dudoso— y de Pola entre 1163 y diciembre de 1165. En ese mismo año, junto con su madre y su hermano García, donó a San Pedro el Viejo unas casas situadas en el barrio de Fortí Ortiz u Ortí Ortiz, su abuelo. Rodrigo no figuraba en ese documento ni como tenente: quizá murió joven, según se deriva del documento siguiente.

En efecto, en enero de 1173 se firmó una concordia entre doña Sancha de Lizana y Marco Ferriz, que representaba a la hija de Miguel de Lizana —quien en esos momentos ya debía de haber muerto, porque se trata de los bienes que había dejado a su hija—. Marco Ferriz era hijo de Ferriz y sobrino, por tanto, de doña Sancha, a la que demandó la parte de Angüés que debía recibir su prima, hija de Miguel.

Doña Sancha explicaba que repartió el castillo y la villa de Angüés con todos sus términos con sus hijos. Ella se quedó con la mitad, ya que debían de ser bienes gananciales y por ello le correspondían. Esa mitad la donó a Montearagón al hacerse donada del monasterio, pero la otra se dividió en tres partes, una para cada uno de sus tres hijos. Don García ingresó como canónigo también en Montearagón y entregó su parte a la institución. Don Miguel y don Rodrigo ya habrían muerto en esas fechas, Rodrigo sin descendencia al parecer, y por ello doña Sancha refería que entregó la parte que les correspondía a ambos a su nieta, hija de don Miguel, llamada también Sancha, a la cual legó además todos los bienes privativos que tenía fuera de Angüés, pero con la condición de que, si su nieta moría sin descendencia legítima, esos bienes pasaran a Marco Ferriz.

Años más tarde, en septiembre de 1181, Sancha, hija de Miguel de Lizana, se entregó igualmente a Montearagón y a San Martín de la Valdonsera, donde —dice— entró como *soror*. Con ella aportó la parte de Angüés que había heredado de su padre, así como los bienes que él tenía en Isarre y Baranguás más los que le había dejado su madre, que no se detallan. Parece que por esas fechas su abuela había muerto.

Posiblemente esta segunda Sancha de Lizana sería después la priora, y posteriormente abadesa, del monasterio de Casbas que menciona Agustín Ubieta.²³

²³ Agustín Ubieta (1975: 57-58). Ascaso (1986: 36-37) estudia el abadiado de Sancha de Lizana entre 1235 y 1240.

La condesa Guillerma de Castellazuelo

Podemos seguir el linaje de la condesa Guillerma desde principios del siglo XI, ya que desciende de Blasquita de Ballarán, abuela de Fortuño Aznar —“que appellant Pippinum”, según su hija Auria—,²⁴ el cual estaba casado con doña Sancha, con la que tuvo a Barbatuerta, García y Blasco Fortuñones además de a Auria. Fortuño Aznar era hijo de Aznar Atón, tenente del valle de Tena, y Galinda, hija de don Pipino, conde de Cominges.²⁵ Pipino —que seguramente sería llamado así por su abuelo— fue tenente de Alquézar de julio de 1087 a diciembre de 1093 y en septiembre de 1099.

Barbatuerta o Barbatorta, tataranieta de doña Blasquita de Ballarán, pudo ser el padre de nuestra condesa, ya que uno de los nietos de Guillerma lo menciona como su abuelo.²⁶ Fue tenente²⁷ de Alquézar de 1095 a mayo de 1101, de Aragüés de septiembre de 1099 a 1108 (1126), de Azara de septiembre de 1101 a enero de 1104 (1126), de Castellazuelo en marzo de 1126 y de Fantova en junio de 1113 (1126). Barbatuerta formó parte en numerosas ocasiones del séquito de Pedro I de Aragón y posteriormente del de su hermano el rey Alfonso I. Casado con Sancha, posiblemente fue el padre, además, de Peregrino de Castellazuelo (I) —tenente de Alquézar (1134-1175), Naval (1134-1164), Castellazuelo (1164-1172) y Salinas de Hoz (1134-1136)— y Pedro de Castellazuelo —tenente de Calatayud (1148-1180), Cuarte (1162-1164 y 1193) y So-brarbe (1171)—.

Guillerma contrajo matrimonio²⁸ con el conde de Pallars Sobirá Artal IV, del que apenas tenemos noticias, el cual ejerció en el condado desde ¿1167? hasta 1182. Según los datos que nos proporcionan los documentos, fueron padres de Peregrino de Castellazuelo, Guillermo de Castellazuelo, Raimundo de Castellazuelo —arcediano

²⁴ Kivirharju (1991: 29, doc. 18).

²⁵ Barrios (2004: 89-100). Doña Blasquita de Ballarán también fue una mujer interesante. Vivió entre finales del siglo X y el primer tercio del XI y, aun sin ser tenente, era una persona poderosa, culta y decidida.

²⁶ Barrios (ed.) (2010: doc. 121). Agustín Ubieta (1977: 24) considera a Guillerma hija de Peregrino de Castellazuelo, el primero de ese nombre, que a mi juicio era su hermano, al igual que Pedro de Castellazuelo.

²⁷ Todas las menciones a las tenencias de esa época las tomo de Agustín Ubieta (1973).

²⁸ Distintas fuentes datan este enlace hacia 1135, fecha muy temprana en mi opinión, puesto que haría que Guillerma, en el supuesto de que se hubiera casado a los doce años, la edad canónica, hubiera vivido unos setenta y cinco años, algo que no era frecuente entonces, y seguramente se casaría con más edad.

de la catedral de Huesca²⁹ y posteriormente obispo de Zaragoza—, Bernardo de Castellazuelo,³⁰ Sancha de Belgit (posiblemente Belchite) —que debió de contraer matrimonio con alguien de la familia Urrea, según se recoge en un documento fechado en 1225³¹ en el que se la menciona como abuela de Jimeno de Urrea—, Beatriz —de la que no sabemos nada— y Guillerma, que heredaría a su vez el condado de Pallars entre 1199 y 1229, después de su hermano Bernardo, y que estuvo casada antes de 1204 con Guillermo de Eril, con el que no tuvo hijos, y en segundas nupcias hacia 1216 con Roger I de Cominges, con el que tampoco los tuvo.

De sus hijos, Peregrino de Castellazuelo (II) fue tenente de Aínsa (1184), Alquézar (1178-1192), Barbastro (1168-1193), Naval (1179-1193), Ontiñena (1168-1170), Pertusa (1175-1180) y Pomar (1168), y figura en muchos diplomas de Alfonso II como confirmante o testigo. Debió de morir antes que su madre, porque no se menciona en el documento del cumplimiento del testamento de Guillerma que citamos más abajo.

Su hermano Guillermo de Castellazuelo fue tenente de Abizanda (1194), Calatayud (1199), Huesca (1196-1198 y 1201), Ribagorza (1194) y Sobrabe (1196-1198). De él sabemos que en 1196 era mayordomo de la curia real y que en abril de ese mismo año, cuando Alfonso II ratificó su testamento, lo eligió a él como uno de los nuevos albaceas. En 1198 era, además de mayordomo real, señor de Huesca y formó parte del séquito del rey Pedro II. Contrajo matrimonio con Milia y uno de sus hijos fue Peregrino de Castellazuelo (III), casado con Sancha.

La condesa Guillerma fue tenente de Castellazuelo entre 1173³² y posiblemente 1197, ya que en el documento de la donación que hace Raimundo de Castellazuelo

²⁹ Durán (1965 y 1969, I: doc. 376, y II: doc. 555). Agustín Ubieto considera que Guillerma pudo ser madre también del obispo Esteban de Huesca basándose en el documento 313 de esta colección, que a mi juicio no lo indica ni implícitamente. Quizá sea una mala traducción de *fratris eius*.

³⁰ Quizá pudo ser el primogénito, el heredero del condado de Pallars Sobirá, que fue Bernardo II entre 1182 y 1199 y murió sin descendencia. Consideramos a Guillerma hija también de la condesa según los datos que figuran en la Fundación Casa Ducal de Medinaceli (<http://www.fundacionmedinaceli.org/casaducal/fichaindividuo.aspx?id=1082>), que tiene en su archivo un fondo de Pallars datado entre 920 y 1783.

³¹ Montaner y Laplana (eds.) (2016: doc. 183).

³² En 1198-1199 la condesa había muerto ya, según se anota en el documento 555 de Durán (1969). El documento 553 de esta misma colección, que Agustín Ubieto menciona como final de la tenencia de la condesa Guillerma, alude a ella en pasado (“unum ortum nostrum qui fuit de illa comitissa de Castellazolo”) y se refiere precisamente al huerto del barrio de Algorri que se nombra en el documento 555.

—entonces ya obispo de Zaragoza—, con el consentimiento de sus hermanos y sus hermanas, al obispo Ricardo y a la catedral de Huesca de un huerto en el barrio de Algorri y una viña en la Fuente Cubierta de Huesca, fechado en 1197-1198, se dice que se trata de cumplir el testamento de la difunta condesa.

Esta tenencia, ejercida por su padre en 1126 y por su hermano Peregrino entre 1164 y 1172, quizá la pudo recibir como dote al contraer matrimonio con el conde de Pallars Sobirá, aunque probablemente con posterioridad a la boda, algo bastante frecuente. Por lo tanto, los descendientes de Barbatuerta, cuyo linaje provenía de las montañas oscenses y francesas, en esos momentos controlaban amplios territorios del Somontano oscense, Calatayud y Cuarte y el Sobrarbe. Todos ellos formaron parte del séquito real, y alguno ostentó altos cargos eclesiásticos.

Aparte de la tenencia, la condesa se preocupó de administrar y acrecentar sus bienes, que, entre otros, eran varios molinos en Algar (término de Alquézar), un hortal en Barbastro, varias viñas, un huerto en la partida de Algorri, una era en la partida de Forcas, en Huesca, y un campo en Monzón.

En efecto, el 24 de septiembre de 1173, pretendiendo construir unos molinos más abajo del término de Algar,³³ donde se situaban los de Santa María de Alquézar, pidió permiso para tomar agua, que le fue concedido por Poncio, obispo de Tortosa y prior de esa iglesia en aquellos momentos. Los molinos eran industrias muy rentables y solían ser monopolios señoriales. El prior de Alquézar le puso como condición que ella y sus descendientes pagaran a Santa María los diezmos de lo que obtuvieran en dichos molinos y se comprometieran a pagar igualmente la mitad de los gastos de mantenimiento de la acequia hasta Huerta de Vero y el azud que daban servicio a dichos molinos. Por su parte, unos años más tarde, en 1176, concedió al obispo Esteban de Huesca —por el amor que le profesaba y el servicio que le había hecho— el paso de una acequia por el hortal que ella poseía en Barbastro, junto al río Vero, para que así el obispo pudiera llevar el agua a su molino de la Penella.

Contaba con varias viñas en Huesca, en los términos de la Jarea y de la Fuente Cubierta. Las viñas solían ser también cultivos de propietarios con abundantes recursos porque se necesitaba bastante mano de obra para sacarles rendimiento. Tenía igualmente un huerto en Huesca, en la partida de Algorri, y una era en el término de Forcas.

³³ Barrios (ed.) (2010: doc. 44).

Finalmente, en un documento por el que el obispo Esteban³⁴ concede a diversos individuos un saso en Monzón para que planten viñas con determinadas condiciones se nos dice que dicho saso, situado en el término de la almunia de los Chesos, linda por una parte con un campo de la condesa Guillerma.

LAS DOMINAS

Las denominadas *dominas* suelen documentarse ya a finales del siglo XII y el XIII y parecen ser otro tipo de mujeres con poder. A menudo son herederas de castillos o bien los obtienen como dotes entregadas por sus maridos. Hay también algunas que reciben bienes en feudo otorgados por el rey al que prestan homenaje. Actúan con total libertad con sus bienes y en varias ocasiones se documenta que tienen hombres (*militēs*) a su servicio. No son tenentes al frente de territorios más o menos amplios, pero pertenecen a la nobleza, por lo que tienen algunos privilegios. Veremos a algunas de ellas.

Blasquita de Benasque

En su testamento, otorgado en diciembre de 1194, Blasquita de Benasque dice ser hija de Ferriz,³⁵ y su madre debió de ser Toda. Por lo tanto, pertenece a la familia Lizana. Elige ser sepultada en San Pedro de Liesa, iglesia a la que entrega su heredad de Piracés con todos sus bienes. Todo lo demás que posee lo deja en manos de su nieto Ramón de Benasque, al que encarga que empeñe su heredad de Sasa —seguramente Sasa del Abadiado— por 200 sueldos para sufragar con ellos su entierro honorablemente y que atienda a sus amigos y a los clérigos y entregue su parte a sus hijos y sus hijas, puesto que no les deja bienes inmuebles. Parece ser que solamente tuvo dos descendientes que la sobrevivieron: una hija llamada Inés de Benasque, que está presente en el acto testamentario, y otro hijo o hija que sería el padre o la madre de Ramón de Benasque. A este le dona también las casas que tiene y que ella ha construido en Liesa, con sus bienes muebles, para que sean de su propiedad con tal de que cada año emplee 10 sueldos para celebrar un aniversario por su alma, las de sus hijos y sus hijas y las de sus padres. Finalmente revocó la donación de su heredad de Sarsa a San Pedro de

³⁴ Durán (1965 y 1969, I: doc. 376).

³⁵ Durán (1965 y 1969, II: doc. 488) y Barrios (2015: 262).

Antefruenzo y a Montearagón, ya que no habían cumplido lo que habían convenido con ella. En dos documentos posteriores, ambos de junio de 1198³⁶ otorgados en Monzón, se la menciona como *señora* de Benasque que había sido propietaria de varias heredades en Liesa que al parecer había heredado de su padre, Ferriz, y que finalmente habían pasado a Guillermo Arnal de Benasque, quien las vendió al Temple de Huesca. El otro documento lo otorgan Englesa y su marido, Pedro de Chiriveta, que también venden al Temple unas heredades que habían sido de doña Blasquita, *señora* de Benasque. En ese año, por tanto, doña Blasquita había muerto. Su título de señora posiblemente se originara por su matrimonio, por el que pudo obtener como dote la villa de Benasque, y, como sucede en muchas ocasiones, quedaría como señora del lugar al enviudar. Sin embargo, esto no es más que una hipótesis, porque no está documentado. Lo cierto es que poseía bienes inmuebles de importancia en localidades de la Hoya de Huesca, procedentes seguramente de la herencia recibida de sus padres.

Parece haber sido una mujer con bastantes bienes inmuebles, muy dispuesta, con iniciativa, con capacidad de obrar —puesto que mandó construir casas en Liesa— y resolutiva.

Oria, vizcondesa de Lavedán

Doña Oria, hermana de Ortí Ortiz, de la familia Lizana,³⁷ contrajo matrimonio con Arnaldo, vizconde de Lavedán, que permanecía en España³⁸ acompañando al rey de Aragón para la conquista de Zaragoza y para posteriores batallas. En 1124 Gastón, vizconde de Bearne, que había tenido un papel notable en esa conquista, hace donación al vizconde de Lavedán y a su mujer y sus hijos de unas casas en Zaragoza con su heredad,³⁹ pero, al ser esta no muy grande, les añade un huerto en el Arrabal de la ciudad. De esta manera, en el mencionado año, doña Oria ya había contraído matrimonio e incluso podía haber tenido descendencia. Sin embargo, no le debió de ir muy bien con su marido, puesto que unos años más tarde se entregó como donada a la iglesia de San Salvador de Zaragoza junto con la mitad de los bienes —es decir, los bienes

³⁶ Gargallo, Iranzo y Sánchez Usón (1985: docs. 134 y 135).

³⁷ Véase Barrios (2015: 237-238).

³⁸ García Mouton (1980: 65 y 68).

³⁹ Lacarra (1946: doc. 43).

gananciales— que les había concedido a su marido y a ella el difunto don Gastón, vizconde de Bearne, en esa ciudad.⁴⁰ La heredad —excepto un campo que, acuciada por la necesidad, tuvo que vender a Giraldo, canónigo de la Seo— la entregó para el sustento de los canónigos y para que rogaran por su alma, por la de su hermano Ortí Ortiz y por las de sus padres. Advierte además que, si su marido o sus hijos quieren recuperar la otra mitad de los bienes, deberán desempeñarla de los canónigos de San Salvador, a los que ella la había empeñado, de nuevo por necesidad. Como avalista figura su sobrino Pedro Ortiz. El documento no está fechado, pero tuvo que otorgarse después de 1130, año de la muerte de don Gastón, y antes de 1144, fecha de la muerte del marido de doña Oria, Arnaldo. En agosto de 1149, ya viuda, la vizcondesa de Lavedán vende un campo a Gerald Ainet en el Arrabal de Zaragoza por 100 sueldos jaqueses. No sabemos la fecha de su muerte.

Blanca de Antillón

Blanca era hija de Arnaldo de Eril,⁴¹ noble casado con Sibila, matrimonio al que Alfonso II donó en usufructo el castillo y la villa de Pomar. Su padre figura como testigo o confirmante en varios documentos de Pedro II y parece que falleció hacia 1197, cuando, sintiéndose morir, donó al monasterio de Lavaix la villa de Buirá con todos sus bienes y sus servicios. Era también nieta de Alfonso de Estada.

En noviembre de 1202 recibe como dote de Sancho de Antillón —hijo a su vez de don Galín de Naya y doña Sancha de Estada—, que la toma por esposa, “según mandan las leyes”, el castillo de Antillón junto con la villa y todos sus términos y sus pertenencias más dos heredades íntegras, las que ella o sus amigos⁴² quisieran recibir —dice el documento—, “para que los tenga y los posea como dote” *per bonum forum Aragonis*,⁴³ donde se establece cómo se debe dotar a una mujer infanzona.

Como fianzas de la dote figuran don Rodrigo de Estada y Bernardo de Benavent, y como testigos Raimundo de Pueyo y don Pedro Maza. Además se anotan los fiadores

⁴⁰ Lacarra (1947-1948: docs. 251 y 286).

⁴¹ Durán (1965 y 1969, II: doc. 618).

⁴² Seguramente se refiere a los parientes o allegados que negociaron las condiciones de la boda.

⁴³ Molho (1964: 29-30).

o avalistas que garantizarán que Sancho tendrá a Blanca, sana y enferma, todos los días de su vida según su estatus noble y dos testigos, don Pedro de Alcalá y don Guillermo de Peralta.

Don Pedro de Alcalá era cuñado de Sancho de Antillón por estar casado con su hermana Urraca, propietaria de la mitad del castillo y la villa de Alcalá de Gurrea, que donaría a su hermano en 1213, a su muerte, junto a otros muchos bienes.⁴⁴

También recibe Sancho, por el testamento de don Rodrigo de Estada, del 2 de octubre de 1205, Ubiergo y Vulturina.⁴⁵

De esta parentela se puede deducir que Blanca pertenecía a la nobleza altoaragonesa y estaba relacionada con familias notables de la época. La mencionamos aquí porque, además de ser tenedora de un castillo, suponemos que es la Blanca de Antillón que años después fue amante de Jaime I,⁴⁶ con el que tuvo un hijo, Fernando Sánchez de Castro, muy querido por el rey, que le encomendó negocios importantes, y cuyo final fue trágico debido a la malquerencia del infante Pedro, que terminó con su vida.

En noviembre de 1216 ya se ha quedado viuda. Ese año el preósito de la catedral de Huesca le dona un molino que tiene dicha institución en Albalate⁴⁷ con todas sus instalaciones a cambio de un censo anual de cinco cahíces de trigo y otros tantos de hordio, pagaderos a mitad de agosto en el *algorí* de la catedral en Huesca, con la condición igualmente de que no podrá vender ni enajenar de ningún modo dicho molino, que a su muerte revertirá a la catedral.

No hay muchas más noticias de esta señora —al menos que yo haya encontrado—, pero sí tenemos un documento⁴⁸ fechado el 11 de marzo de 1242 mediante el cual *domina* Blanca de Antillón vende por propia voluntad, sin ser forzada y de forma consciente, el castillo y la villa de Castro, con todos sus términos, sus bienes, sus

⁴⁴ Agustín Ubieto (ed.) (1966: doc. 24).

⁴⁵ DARA, ES/AHPHU-S-2/11 y ES/AHPHU-S-2/12.

⁴⁶ Sobre este tema hemos consultado, además de los *Anales* y los *Índices de las gestas de los reyes de Aragón* de Zurita (1973-1985 y 1984), obras como las de Roca (2008), Elipe (2013) o Rodríguez Lajusticia (2019). Igualmente hay una pequeña mención a Blanca de Antillón en Estevan (2018).

⁴⁷ Montaner y Laplana (eds.) (2016: doc. 62).

⁴⁸ El documento se publica en apéndice y está fechado por el año de la Encarnación de 1241, que corresponde a 1242.

servicios y los derechos que sobre ambos tiene, al rey Jaime I por 400 áureos, que declara haber recibido. Varios cronistas hacen a Blanca hija de Sancho de Antillón, pero el documento de 1202 que hemos mencionado certifica que este no fue su padre, sino su marido, que estaba al servicio y en el séquito del rey Pedro II.

El señorío de Castro le fue entregado por el rey al hijo que tuvieron y quedó en su apellido. El niño debió de nacer por esos años, puesto que cuando el rey le donó el castillo y la villa de Pomar —que anteriormente había entregado en usufructo a su abuelo Arnaldo—, en 1260, contaba diecinueve años, según Jaime Elipe,⁴⁹ aunque el documento⁵⁰ que él cita no menciona la edad de Fernando Sánchez. Elipe también afirma que el año anterior el rey había donado a su hijo Castro, Estadilla y Burjamán.

Posiblemente se le adjudica esa edad contando con que Blanca comenzase su relación con el rey hacia la fecha del documento de venta del castillo de Castro, pero no tiene por qué haber sido así. De hecho, Zurita⁵¹ anota lo siguiente: “Antes de esto [el rey] tuvo dos hijos, a don Fernán Sánchez a quien fray Pedro Marsilio llama natural...”, lo cual, si el término *natural* es usado con la significación que tiene de hijo concebido antes del matrimonio por dos personas no casadas, podría indicar una relación entre el monarca y Blanca de Antillón —que, como se ha dicho, había quedado viuda antes de 1216— mucho más temprana. En cualquier caso, lo poco que conocemos de ella se debe a su relación con Jaime I y al afecto que el rey le profesó al hijo de ambos, aunque este llegó a rebelarse contra su padre y murió a manos del infante Pedro, futuro Pedro III, que no le tenía demasiada estima, quizá porque lo consideraba un intruso.

En la obra sobre las familias nobles de Aragón de Juan Matías Estevan y Eraso editada por Andrés J. Nicolás-Minué se dice que Blanca se casó posteriormente con un caballero de apellido Peña y tuvieron un hijo llamado Jordán de Peña, pero no se dan más datos ni fechas y no sé hasta qué punto puede ser cierto, puesto que en la etapa en la que se supone que fue amante del rey era ya una mujer adulta. Zurita,⁵² al narrar el enfrentamiento de Fernando Sánchez con el infante Pedro, dice: “En este medio el

⁴⁹ Elipe (2013: 172). Posiblemente se le adjudica esa edad contando con que Blanca comenzase su relación con el rey hacia la fecha del documento de venta del castillo de Castro.

⁵⁰ Huici y Cabanes (1976-1988: doc. 1208).

⁵¹ Zurita (1973-1985, III [1978]: 382).

⁵² *Ibidem*, p. 360.

infante don Pedro que estaba en Aragón [...] fue a ponerse sobre el castillo de Antillón que estaba en poder de don Fernán Sánchez y se había apoderado de él por razón del dote de su madre. Y estaba dentro de su defensa Jordán de Peña que era hermano de parte de madre de don Fernán Sánchez”. Esto también podría significar que ese hermanastro hubiera nacido del matrimonio de Blanca con Sancho de Antillón.

Estamos, por tanto, ante una mujer con un rico patrimonio por su dote y quizá también por las donaciones reales, de las que no han quedado apenas datos pero que sin duda se dieron, a juzgar por cómo se comportaba Jaime I con sus amantes. Era señora de sus bienes, lo que implicaba contar con hombres a su servicio y con recaudación de derechos y rentas, y, por tanto, además de tener poder económico, quizá durante un tiempo ejerció también influencia política.

Saurina de Castelleto

Saurina constituye un ejemplo interesante, a pesar de que no hay mucha información sobre ella. El 1 de septiembre de 1229 el rey Jaime I la confirmó en la posesión, por mano del rey, del castillo de Castelleto con todos sus términos, sus bienes y sus derechos, que ella y su marido, Guillermo de Mendana,⁵³ habían cambiado a Ferrer de San Martín por el castillo de San Martín. Parece que en esos momentos Saurina era viuda, pero aun así recibió en feudo dichas propiedades, que incluían también caballeros, hombres y mujeres del castillo de Castelleto. Saurina recibió todos esos bienes y por ello le prestó homenaje al rey como vasalla suya, y es de suponer que con todas las atribuciones y las obligaciones de los vasallos masculinos, pero no tenemos más datos.

Doña Agnes de Orós, señora de Buñales

En este caso, podríamos decir que vamos a hablar de una *saga*. Inicialmente la localidad de Buñales, recién conquistada, fue donada como dote a la reina Berta, segunda esposa de Pedro I, rey de Aragón y de Pamplona, quien en 1103, y a ruegos de la propia reina, la entregó a Galindo, abad de Alquézar, por los servicios que le

⁵³ Seguramente será Guillermo de Mendiona, al que el 30 de mayo de 1219 Jaime I le confirma el castillo de Castellote del Penedés, que tiene en feudo. Véase Huici y Cabanes (1976-1988: docs. 19 y 125).

había prestado. Entre esos servicios estaba la repoblación de dicho lugar,⁵⁴ que debió de mantenerse durante un tiempo en manos del abad y de su familia: en 1151 el obispo de Huesca Dodón, a petición de los vecinos de Buñales, dio la iglesia del lugar a Pedro Galíndez, hijo del abad.

En la segunda mitad del siglo XII empiezan a destacarse entre los habitantes de Buñales dos miembros de la familia Orós: Íñigo de Orós y su hermano Guillermo. Este y su mujer, Iulia, eran propietarios de un molino para el que construyeron un azud y una acequia y consiguieron los derechos de paso en 1174,⁵⁵ aunque unos años más tarde surgirían algunos problemas con esas construcciones.

Ya en el siglo XIII, en febrero de 1217, en el acuerdo de división de propiedades de Buñales entre Pedro Pomar y otros y Fortuño de Luna, freire hospitalario —las cuales se describen con sus linderos—, se pone de manifiesto que otro integrante de la familia Orós, Sancho de Orós, es un gran propietario, ya que se le menciona en numerosos linderos.⁵⁶ Está casado con Agnes, que en diciembre de 1227 hace un testamento estando enferma y el 1 de enero de 1228 lo amplía revocando el anterior. En el segundo,⁵⁷ más completo y realizado en presencia de su esposo, al que se cita como caballero, Agnes dice que desea ser enterrada en el claustro de la catedral de Santa María⁵⁸ de Huesca y que su cuerpo sea sepultado honorablemente, para lo cual deja de sus bienes la viña que llaman *La Almunia*, situada fuera de la puerta de Aliazar de Huesca. Lega el castillo y la villa de Buñales, que forman parte de su dote, a su hijo primogénito, Bernardo, y a continuación describe en qué consiste este legado:

⁵⁴ Durán (1965 y 1969, I: docs. 74 y 86, y 1979: 39 y ss.), Antonio Ubieto (1984: 301).

⁵⁵ Durán (1965 y 1969, I: docs. 178 y 305).

⁵⁶ Montaner y Laplana (eds.) (2016: docs. 64 y 79).

⁵⁷ *Ibidem*, docs. 220 y 223.

⁵⁸ Se refiere sin duda a un edificio catedralicio anterior al actual, de estilo románico, al que pertenecerían el claustro del mismo estilo, del cual perduran en la actualidad varios arcos de medio punto y la puerta, románica igualmente, que luego se trasladó al brazo norte del crucero de la catedral actual, y un cementerio, también mencionado en varios documentos. Esa catedral (el documento dice textualmente: “in claustra ecclesie Sancte Marie sedis Osce”) está documentada, como poco, desde 1164, y no es nada extraordinario que hubiera un edificio anterior al actual porque es ciertamente inverosímil que se siguiera usando la mezquita como iglesia cristiana desde la conquista hasta la construcción de la actual catedral gótica, que se iniciaría más de un siglo después. En muchos lugares sucedió así; de hecho, en Salamanca incluso se han conservado las dos catedrales, como es sabido.

con todo su derecho y su dominio y con todos los hombres y las mujeres presentes y futuros que habiten allí, con colonias, homicidios, novenas, preguera, cuestaciones y pedidos, “forçis et toltis et ad emparamentis”, con hornos, molinos palomares, campos, viñas y huertos, eras, dembas, prados y hierbas, aguas y leñas, árboles y pesquerías, vedados, usos, con las tierras y los términos tanto yermos como cultivados y con todos sus derechos y sus pertenencias, que a ella y al dicho castillo y villa de Buñales pertenecen y deben pertenecer.

Es una descripción muy completa de todos los bienes y derechos que le pertenecían como señora del lugar y de lo que significaba su señorío, aunque de momento ella no se menciona como tal. No obstante, se advierte que mientras vivan ella y su marido tendrán la posesión y el dominio del castillo y la villa de Buñales, aunque no los podrán vender ni enajenar, y tampoco ninguno de sus bienes o sus derechos.

A los demás hijos e hijas —que en el primer testamento menciona como Guillermo y Sancha, a los que deja herederos sucesivamente si mueren los que les preceden sin hijos legítimos— les lega el resto de las heredades y los bienes muebles e inmuebles que tienen, y que a la muerte de sus padres deberán dividir entre ellos. Como fianza deja a su hermano don Pedro Raimundo de Estada y como albaceas a sus otros dos hermanos, don Guillermo Martín, arcediano, y don Hugo Martín. Agnes es la primera señora de Buñales, aunque, como hemos dicho, ella no figure como tal en los documentos que hemos comentado.

Doña Agnes debió de morir al poco tiempo, y posiblemente también su hijo Bernardo, porque cuatro años más tarde su marido, Sancho de Orós, ya enfermo, hizo testamento y ordenaba que lo enterraran en San Pedro el Viejo y legaba 100 morabetinos de oro que tenía sobre una heredad en Buñales que estaba en manos de Bertrando de Cornudella y de su mujer, doña Toda, para que le hicieran aniversarios.

Dejaba a los hijos y las hijas (no especificaba, por lo que es de suponer que el primogénito había muerto) que tuvo con doña Agnes el castillo y villa de Buñales con todas sus pertenencias y sus derechos más toda la heredad que tenía en Huesca y todas aquellas que tendría en todo el reino de Aragón, así como sus bienes muebles. Puede que fueran menores, porque los encomendaba a los hermanos de doña Agnes —su difunta madre—, don Guillermo Martín y don Hugo Martín, para que los ayudaran y los defendieran de cualquier daño o gravamen y se encargaran de pagar sus deudas y de que él fuera enterrado honorablemente.

El 24 de agosto de 1246 Sancho de Orós, caballero —que dice ser hijo de Sancho de Orós y su heredero por su actuación, aunque no había sido mencionado anteriormente—, y su mujer, Alamanda, obtienen del caballero don Bertrán de Bielsa derecho de paso para un azud y una acequia por la heredad de Vintema hasta su molino de Buñales, y al año siguiente, denominándose *señor de Buñales*, compra a doña Boneta, viuda de Bartolomé de Montearagón, unas casas⁵⁹ en Huesca, fuera de las murallas, por 180 sueldos jaqueses.

El 3 de enero de 1251 el señor de Buñales, por él mismo y por su descendencia, concede a censo a Felipe y Navarro —yerno de Sancha de Sariñena—, habitantes de Buñales, y a otros nueve más, entre los que hay tres mujeres, la villa de Buñales con todos sus bienes y sus términos para su repoblación y les concede derecho de riego durante cinco días y cinco noches. Exceptúa lo que pertenece al castillo de Buñales con todos sus derechos y su dominio íntegro, que a continuación describe: se reserva dos molinos con el derecho de paso de sus acequias y el horno; además, cuatro viñas, dos huertos y diez campos.

Como tributo los repobladores deberán pagar en la fiesta de San Miguel de septiembre treinta cahíces de grano, de los cuales diez serán de trigo, otros diez de hordio y los otros diez de avena. Les pone como condición que no pueden vender bienes a instituciones religiosas ni a sus miembros, y tampoco a personas exentas del pago de censos. Si acatan estas condiciones, los repobladores no tendrán que cumplir ningún servicio más, como pagar la novena, el monedazgo o el ejército o cabalgada. Como fianza pone a su hermano Guillermo de Orós.

En 1262 Sancho de Orós ya había fallecido,⁶⁰ como confirma su hija Agnes, que el 11 de septiembre, con el consentimiento de Guillermo de Orós y de Guillermo Guimoni, sus tíos paternos, y otros de sus parientes, se entrega como esposa legítima a García Pueyo de Bolas, hijo de don Peregrino de Bolas, junto con todos sus bienes muebles e inmuebles y especialmente con el castillo y la villa de Buñales íntegra y plenamente, sin ninguna retención, según se los dejó su padre en su último testamento. Dichos bienes los aporta como ajuar a su matrimonio para que ambos los tengan y los exploten según costumbre y fuero de Aragón. Como fianzas figuran sus tíos y como testigos don Pedro Maza de Pompeín, don Guillermo de Riglos y don Raimundo de

⁵⁹ Montaner y Laplana (eds.) (2016: docs. 546 y 568).

⁶⁰ Archivo de la Catedral de Huesca (en adelante, ACH), sign. 7-64.

Benasque, ciudadanos oscenses. Esta Agnes, nieta de la primera mencionada, sí que se denomina a sí misma *señora de Buñales*.

Unos años más tarde, el 14 de noviembre de 1269, doña Agnes, estando convaleciente⁶¹ pero plenamente consciente, otorga su testamento en presencia de su marido, don García Pueyo de Bolas. Elige su sepultura en San Pedro el Viejo de Huesca, donde fue enterrado su padre. Después dispone de todos sus bienes muebles e inmuebles en cualquier lugar que estén, de los cuales dona a su marido el castillo y la villa de Buñales con todos sus derechos y sus pertenencias y con pleno e íntegro dominio para que los posea una vez muerta ella, según dice, “por el servicio y amor que le dio en muchas ocasiones en su salud y en su enfermedad y en todo lo necesario, y para atender dichas necesidades su marido vendió y enajenó heredades y posesiones y bienes que provenían de su parte”. Por todo ello quiere que tenga en propiedad el castillo y la villa de Buñales, aunque tiene que dar a Urraca, hija de ambos, para su casamiento, 500 morabetinos de oro obtenidos de las rentas de los bienes mencionados.

A su hija Agnes le deja otros 500 morabetinos de oro por los cuales le asigna las casas de Huesca en las que habitan —que llaman *palacio de Maza*— más la heredad que tiene en la villa y los términos de Yéqueda con todos sus bienes. Todo ello para su casamiento, siempre que tenga el consentimiento de su padre.

Si su marido muriera, el castillo y la villa de Buñales permanecerán en manos de Urraca, la hija mayor, que debería donar a su hermana Agnes 200 morabetinos de oro más las casas de Huesca y la heredad de Yéqueda, como queda dicho.

Encarga a su marido que cumpla con su sepultura y sus exequias de modo honorable y que se encargue de pagar sus deudas, debidamente comprobadas. Le deja como dueño y señor de los bienes nominados aunque vuelva a casarse, siempre cumpliendo con los legados de sus hijas.

Sin embargo, doña Agnes no murió después de testamentar, pero sí lo hizo su marido. Ella, el 20 de enero de 1288, viuda ya, presta⁶² a María Muncalar, que vive en Buñales, 22 sueldos jaqueses que se tenían que pagar como fianza a don Pedro de Santa Cruz, comerciante en telas (*trapero*) de Huesca.

⁶¹ ACH, sign. 7-20.

⁶² ACH, Extravagantes, sin signatura.

Posteriormente, el 26 de enero de 1295,⁶³ doña Agnes de Orós, señora de Buñales, manifiesta que debe pagar a su yerno, Guillem de Riglos, en la primera fiesta de Santa María de agosto, un cahíz de trigo y cuatro de avena, de granos buenos y limpios, de la medida de Huesca y entregados en esa ciudad, grano que su yerno le había prestado y que devuelve mediante las rentas, los frutos y los derechos de la heredad que tiene por su mano doña Dominga don Petro en Buñales.

Un año más tarde, el 2 de octubre, con el consentimiento de Urraca López y María de Pueyo,⁶⁴ sus hijas, que están presentes, vende a su mencionado yerno todos los frutos y las rentas que tiene en la heredad de Buñales que se cita en el documento anterior. La venta se hace por tres años por el precio de 60 sueldos.

Constanza de Bearne, señora de Apiés y de Lienas

Constanza era hija de Guillén II de Bearne, vizconde de Bearne y señor de Moncada, muerto en 1229, y Garsenda de Provenza, nieta del infante aragonés Alfonso y de Garsenda de Sabrán, y por tanto biznietas de los reyes Alfonso II de Aragón y Sancha. No sabemos la fecha de su nacimiento ni la de su muerte, que debió de ser posterior a 1298.

Contrajo matrimonio con Diego López III de Haro —séptimo señor de Vizcaya y Haro (1236-1254)—, que se había trasladado a Aragón al servicio de Jaime I después de haber sido alférez de Fernando III y Alfonso X de Castilla y, orillado por este último, que lo sustituyó por Nuño González de Lara, buscó la ayuda del rey aragonés, con el que firmó un pacto⁶⁵ de ayuda mutua contra el monarca castellano. Por esas circunstancias conoció a Constanza y con ella tuvo tres hijos: Lope VIII, su sucesor como señor de Vizcaya y Haro (ca. 1245-1288), que contrajo matrimonio en 1269 con Juana Alonso de Molina; Diego X, señor de Vizcaya y Haro (ca. 1250-1310), casado en 1282 con Violante de Castilla, infanta, hija del rey Alfonso X y Violante de Aragón, y Teresa (1286-1351), casada en 1280 con Juan Núñez de Lara el Viejo.

⁶³ ACH, Extravagantes, sign. 105.

⁶⁴ ACH, sign. 2-458. El nombre de María puede ser un error, puesto que en documentos anteriores se la llamaba Agnes.

⁶⁵ Huici y Cabanes (1976-1988: doc. 657).

Como se puede ver por los enlaces de sus hijos, Constanza se relacionaba con los linajes más altos tanto de Castilla como de Aragón.

Al quedarse viuda el 4 de octubre de 1254, al parecer ingresó en el monasterio cisterciense de Cañas, fundado en La Rioja hacia 1169 por el linaje de los Haro, cuya abadesa en esos momentos era la condesa Urraca Díaz de Haro⁶⁶ —tía del difunto esposo de Constanza—, la cual benefició a dicho monasterio con varias importantes donaciones pero también se ocupó de gestionar sus rentas y sus derechos, y consiguió además donaciones de bienes de otros personajes importantes de la sociedad del momento. Se interesó personalmente en la gestión de la economía del monasterio, con la ayuda de su mayordomo y su notario, con meticulosidad e incluso con cierto carácter quisquilloso.

Al morir doña Urraca, en fecha posterior a septiembre de 1262, la sucedió Constanza de Bearne como abadesa de Cañas e igualmente se ocupó personalmente de la gestión del monasterio, pero quizá de una forma más suave que su antecesora, escogiendo consolidar los bienes obtenidos. Parece que durante su mandato se avanzó en la construcción del monasterio e incluso se cree que el sepulcro de su tía que se colocó en la sala capitular —que se podría fechar en torno a 1270— tiene influencias francesas debido a las relaciones que la nueva abadesa podría tener por sus contactos familiares.

No tenemos información de cuánto duró su abadiado —aunque pudo prolongarse hasta 1274 o 1277— ni sabemos la fecha de su muerte, que, por los documentos consultados, debió de ser posterior a 1298. Por su origen familiar, Constanza mantenía relaciones con Aragón, a las que a continuación hacemos referencia.

En enero de 1262, y seguramente antes de acceder al abadiado de Cañas, Gastón, vizconde de Bearne y señor de Moncada, confiesa y reconoce que debe a su hermana Constanza, viuda de Diego López de Haro, la cantidad de 1000 marcas de plata por la parte legítima de los bienes de sus padres, de las cuales le había dejado la mitad su padre en su testamento. Por otra parte, Gastón se había comprometido, estando presente don Diego López de Haro, a pagarle él mismo las otras 500 marcas. La forma de pago que establece el vizconde Gastón es la siguiente: en primer lugar le asigna 700 marcas que cobrará de las rentas que debe percibir su hija —llamada también Constanza—

⁶⁶ Baurý (2011: 151-182).

en Huesca y Jaca en concepto de esponsalicio y arras de su matrimonio con el infante Alfonso de Aragón, hijo de Jaime I, que en esas fechas ya ha fallecido y cuya viuda se ha vuelto a casar, por lo que ha perdido su derecho a dichas rentas. De las 700 marcas, el vizconde de Bearne establece que su hermana cobrará anualmente 10 000 sueldos jaqueses en tres plazos hasta que queden abonadas. Respecto a las 300 marcas que faltan más otras 300 que la madre de Constanza y Gastón le ha dejado a su hija en su testamento, el vizconde le entrega en prenda los castillos y las villas de Lienas y Apiés más 700 sueldos que recibe de rentas en Zaragoza. Quizá esas rentas formasen parte de la dote de Constanza de Bearne y le eran entregadas para su ingreso en el monasterio riojano, como era habitual.

No se tienen noticias de ella hasta veinte años más tarde, cuando, al parecer, había dejado ya sus deberes de abadesa, aunque debía de permanecer en el monasterio porque actuaba en Aragón mediante procuradores.

Así, el 11 de febrero de 1282⁶⁷ comparecía en Zaragoza Juan de Bordes, procurador de doña Constanza, ante don Pedro Martín de Artasona, justicia de Aragón, para reclamar los castillos y las villas de Apiés y Lienas que le habían sido entregados en prenda por su hermano Gastón, vizconde del Béarn, por 600 marcas, según un documento confeccionado al efecto, y que habían sido ocupados por Bernardo André, caballero habitante en Jaca, sin el consentimiento de la mencionada señora. El justicia dictaminó a su favor después de estudiar los documentos que ella le había presentado.

Unos años más tarde, el 5 de diciembre de 1286, el vizconde Gastón delegó en su hermana⁶⁸ para que nombrara al rector de la iglesia de San Félix de Apiés, ya que Miguel —que había sido presentado por el vizconde y por los vecinos del lugar que eran patronos de dicha iglesia— renunció a la rectoría al sentir próxima la muerte. Correspondía, por tanto, a doña Constanza presentar al nuevo rector.

El 10 de marzo del año siguiente el propio vizconde Gastón, desde Morlaas, se dirigió al abad de Montearagón, don Jimeno Pérez, para notificarle que, a ruegos de su hermana Constanza, habían presentado dos candidatos para la rectoría de la iglesia de Apiés al obispo de Huesca, que los había admitido, si bien el primero de ellos había

⁶⁷ Laliena (ed.) (1988: doc. 40).

⁶⁸ *Ibidem*, doc. 53.

muerto —de modo que quedaba solo el segundo, llamado Miguel de Magron—, y para certificarle su derecho de patronazgo en dicha iglesia de Apiés.

En el mismo mes y año, el día 27, doña Constanza nombra⁶⁹ procurador suyo a Juan Díaz para que obre en su nombre ante el abad de Montearagón —elegido como juez para este asunto por Juan, cardenal de Santa Cecilia— y presente como rector para la iglesia de San Félix de Apiés, con el consentimiento de los vecinos, al clérigo de la diócesis de Aix-en-Provence Juan de Bordes. Advierte el procurador que dicha señora considera al candidato idóneo para el servicio de Dios y para la mejor utilidad de esa iglesia y de sus feligreses, y que lleva una vida buena y morigerada. El juez delegado, abad de Montearagón, se dispone a examinar las habilidades del candidato en cuanto al canto, la lectura y la gramática, así como si ha sido procreado de legal matrimonio. Finalmente, después de estas pruebas, es admitido como rector de la iglesia de Apiés.

Mas adelante, el 26 de noviembre de 1298, doña Constanza, como señora de Apiés y Lienas, revocó una venta de un campo y una viña de Pedro de Loarre, vecino de Apiés, que había hecho, en contra de su señorío, el concejo de Apiés a don Juan de Ygriés y a su mujer, doña Gracia, vecinos de dicho lugar. Estudiadas las alegaciones de las partes, doña Constanza entregó esos bienes a Salvador de Lac, vecino de Apiés, porque era el pariente más cercano de la familia, y debía, por tanto, heredarlos. En adelante los tendría por mano de la señora de Apiés, a la que debería pagar el cuarto de los frutos que obtuviera en ellos.

No tenemos más noticias de ella, aunque posiblemente moriría poco después. Si existe un obituario en el monasterio de Cañas, quizá haya datos más concretos que por el momento desconocemos.

⁶⁹ Laliena (ed.) (1988: docs. 55-56).

APÉNDICE

1242,⁷⁰ marzo, 11

La señora Blanca de Antillón vende al rey Jaime I el castillo y la villa de Castro por 400 áureos

Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, Pergaminos, Jaime I, serie general, 0878, ES.08019.ACA.

Notum sit cunctis quod ego domina Blanca *d'Antillo* per me et omnes successores meos, scienter et prouidenter atque asulte, non metu nec ui set spontanea mea propria uoluntate, cum hoc presenti instrumento perpetuo ualituro, vendo, trado et in perpetuum concedo / uobis domino Jacobo, gratia Dei rex Aragonis et Maioricarum et Valentie, comes Barchinone et Vrgellii et dominus Montispesulani et successoribus uestris et cui uel quibus uolueritis, totum illum meum ius, racionem, accionem et petitionem et demandam realem et / personalem quam ego habeo nec accipio nec habere nec accipere debeo in castro et uille qui uocatur Castro neque in suis terminis et cum omnibus aliis iuribus et ussus hominis quod ibi habeo nec accipio gratis uel scilicet questiis, fortiis, placitiis, stacamentis / terraginis, aquis, nemoribus et cum omnia quod ad ussum hominis mihi pertinent et pertinere debent. Vendo inquam uobis domino et uestris per quatuorcentos aureis quos jam de uobis numerando habui et recepi, vnde mihi satisfactum est, renuncians exceptioni / nec numerare petitione, et doli et beneficio minoris precii et illi logi que corrigit decepcionem ultra diuiditur et omni alii juri aut illis tam / scripto quam non scripto quod mihi uel meis quam uos uel uestrs iuuare possit. Set si hoc predicta uendicion ualeat / plusquam scriptum precium parum uel plurimum uel ¿in uestre? ualebit omnino uobis dicto domino ex pura liberalitate mea dono et in perpetuum concedo ad faciendum quicquid uolueritis. Et ita ab hac die in antea in quam hec carta scribitur predictum ius meum / ut dictum est iure [...] uestre habeatis, teneatis, possideatis et expletetis uos et uestri et quos uolueritis in ipsos prouedere, donare, inpignare, alienare et ad omnes uestras uestrorum uoluntates perpetuo faciendas. Et sic de meo meorumque posse / jure ac dominio predictum meum jus ut dictum est eicio et dominio abstrao et in uestro uestrorumque posse, jus et dominium et tenedonem ac corporalem possessionem uestram et uestrorum mito et trado sicut melius et plurimus dici, scribi uel intelligi potest / ad comodum et saluamentum uestrum et uestrorum et ad omnes uestras uestrorumque actoritates quare faciendas, sine animi meo meorumque retentu, garantes etiam me unquam machinauisse nec machinabo uel faciamus machinari propter quod supradictam neque / inpediatur aut reusatur aliqua parte, aliqua arte, aliqua racione uel causa, set ego et mei uobis supradicto domino et uestris supradicta uendicio per perpetuo et generales surrentes ac defensores contra omnes personas in jus et extra jus in pla- / cito et sine placito et ante causam et post causam et in caussam.

Quod est actum v idus marcii anno ab Incarnacione Domini M^oCC^oXL primo [*signo*] domine Blanque d'Antillio qui hoc firmo et concedo testesque firmare rogo. [*Signo*] Garsie Puyo. [*Signo*] Arnaldi d'Eril militii. [*Signo*] Petri Desperigol testes.

Poncius de Saldua scripsit et hoc sig-[*signo*]num fecit cum suprascripto in prima linea ubi dici [d'Antillio].

⁷⁰ En el Archivo de la Corona de Aragón el documento está datado en 1241, pero la fecha es anterior al 25 de marzo del año de la Encarnación, luego se refiere a 1242.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASCASO SARVISÉ, Lourdes (1986), *El monasterio cisterciense de Santa María de Casbas (1173-1350)*, Huesca, IEA (Colección de Estudios Altoaragoneses, 5).
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico (1951), “Los Lizana y los Azlor durante el reinado de Ramiro II de Aragón”, *Argensola*, 8, pp. 357-365.
- (1952), “La vizcondesa del Béarn doña Talea y la rebelión contra Ramiro II en 1136”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, v, pp. 83-114.
- (1952b), “Lope Fortuñones de Albergo durante el reinado de Ramiro II”, *Argensola*, 11, pp. 249-252.
- BARRIOS MARTÍNEZ, María Dolores (2004), *Mujeres aragonesas del siglo XI*, Huesca, DPH.
- (ed.) (2010), *Documentos de la colegiata de Santa María de Alquézar: siglos XI al XIII*, Huesca, IEA (Rememoranzas, 10).
- (2015), “Los Lizana (1089-1273)”, *Argensola*, 125, pp. 233-263.
- (2017), *Molina y su tierra en la Edad Media: su historia, su fuero, sus gentes (1154-1375)*, [Molina de Aragón], Asociación de Amigos del Museo de Molina.
- (2020), “Estrategias femeninas medievales para la supervivencia: las donadas (siglos XII-XIII). María de Narbona, dama de la reina Sancha y donada de Sijena”, *Argensola*, 130, IEA, pp. 17-38.
- BAURY, Ghislain (2011), “Sainteté, mémoire et lignage des abbesses cisterciennes de Castilla au XIII^e s.: la comtesse Urraca de Cañas (av. 1207-1262)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41 (1), pp. 151-182.
- DELPECH, André (1996), *Pétronille de Bigorre, une comtesse d’Oc et d’Oïl*, Biarritz, Société Atlantique d’Impression.
- DURÁN GUDIOL, Antonio (1965 y 1969), *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, 2 vols., Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales / Instituto de Estudios Pirenaicos.
- (1979), *Historia de Alquézar*, Zaragoza, Guara (Colección Básica Aragonesa, 16).
- ELIPE SORIANO, Jaime (2013), “Fernando Sánchez de Castro desde la crónica: política mediterránea y rebelión de un hijo bastardo de Jaime I”, *Aragón en la Edad Media*, xxiv, pp. 169-189.
- ESTEVEAN Y ERASO, Juan Matías (2018), *Familias nobles de Aragón: linajes de nobles e infanzones del reino de Aragón y sus descendencias escritos por [...]*, introd., descripción e índices de Andrés J. Nicolás-Minué Sánchez, Zaragoza, IFC.
- GARCÍA MOUTON, Pilar (1980), “Los franceses en Aragón (siglos XI-XIII)”, *Archivo de Filología Aragonesa*, 26, pp. 7-98.
- GARGALLO MORA, Antonio, María Teresa IRANZO MUÑOY y María José SÁNCHEZ USÓN (1985), *Cartulario del Temple de Huesca*, Zaragoza, Anubar (Textos Medievales, 70).
- GONZÁLEZ MIRANDA, Marina (1956), “La condesa doña Sancha y el monasterio de Santa Cruz de la Serós”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, vi, pp. 185-202.
- HUICI MIRANDA, Ambrosio, y María de los Desamparados CABANES PECOURT (1976-1988), *Documentos de Jaime I de Aragón*, Valencia / Zaragoza, Anubar (Textos Medievales, 51).

- KIVIRHARJU, Jukka (1991), *Cartulario del hospital de Santa Cristina de Somport*, Helsinki, Suomalainen Tiedeakatemia.
- LACARRA DE MIGUEL, José María (1946), “Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro (primera serie)”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, II, pp. 469-574.
- (1947-1948), “Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro (segunda serie)”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, III, pp. 499-727.
- (1952), “Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro (tercera serie)”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, V, pp. 511-668.
- (1978), *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, Guara (Colección Básica Aragonesa, 1).
- LALIENA CORBERA, Carlos (ed.) (1988), *Documentos municipales de Huesca: 1100-1350*, Huesca, Ayuntamiento de Huesca (Crónica, 3).
- (1993), “La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083 – ca. 1206)”, en Eliseo SERRANO MARTÍN y Esteban SARASA SÁNCHEZ (eds.), *Señorío y feudalismo en la península ibérica (ss. XII-XIX)*, 4 vols., Zaragoza, vol. I, pp. 553-586.
- LEMA PUEYO, José Ángel (1990), *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza.
- (1997), *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- MARTÍN DUQUE, Ángel J. (2004), *Colección diplomática de San Victorián de Sobrarbe (1000-1219)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- MOLHO, Mauricio (1964), *El Fuero de Jaca*, Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales / Instituto de Estudios Pirenaicos.
- MONTANER ZUERAS, María José, y José Ramón LAPLANA SÁNCHEZ (eds.) (2016), *Documentos del Archivo de la Catedral de Huesca: 1214-1252*, Huesca. IEA (Rememoranzas, 12).
- MUR LAENCUENTRA, Jorge (2003), *Septembris: historia y vida cotidiana de Graus entre los siglos XI y XV*, Graus, Ayuntamiento [CD con la colección documental].
- ROCA, María Carme (2008), *Les dones de Jaume I*, Barcelona, La Esfera de los Libros.
- RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, Francisco Saulo (2019), *La relación de Jaime I de Aragón con sus hijos en los registros de cancillería (1257-1276)*, Zaragoza, IFC (Fuentes Históricas Aragonesas, 87).
- SÁNCHEZ CASABÓN, Ana Isabel (1995), *Alfonso II, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza: documentos (1162-1196)*, Zaragoza, IFC.
- UBIETO ARTETA, Agustín (ed.) (1966), *Documentos de Casbas*, Valencia, Anubar (Textos Medievales, 21).
- (1973), *Los tenentes de Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, Anubar.
- (1975), “Aportación al estudio de la tenencia medieval: la mujer tenente”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X, pp. 47-61.
- (1977), “Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos”, en *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado: estudios medievales*, 5 vols., Zaragoza, [Anubar], vol. II, pp. 7-54.

- UBIETO ARTETA, Antonio (1951), *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales.
- (1984-1986), *Historia de Aragón: los pueblos y los despoblados*, Zaragoza, Anubar.
- (1987), *Historia de Aragón: creación y desarrollo de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Anubar.
- (1988), *Documentos de Ramiro II*, Zaragoza, Anubar (Textos Medievales, 78).
- WADE LABARGE, Margaret (2003), *La mujer en la Edad Media*, [San Sebastián], Nerea.
- YELA UTRILLA, Juan Francisco (1932), *Cartulario de Roda*, Lérida, Imp. Mariana.
- ZURITA, Jerónimo (1973-1985), *Anales de la Corona de Aragón*, ed. de Ángel Canellas López, Zaragoza, IFC.
- (1984), *Índices de las gestas de los reyes de Aragón desde el comienzo del reinado hasta 1410*, ed. de Ángel Canellas López, Zaragoza, IFC.